



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA ENCARGADO DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°36/2025 DISEÑO CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN SECTOR BARRIO INDUSTRIAL ANTIGUO, CALAMA, COD. BIP.40050008-0 Según ID N° 650-40-LQ25.

ANTOFAGASTA, 02 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 319

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°36/2025 Diseño Construcción Macrouurbanización Sector Barrio Industrial Antiguo, Calama, Cod. BIP.40050008-0 Según ID N° 650-40-LQ25.
- b) La Resolución Exenta N° 2863 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprobó las bases administrativas y bases técnicas, de la licitación mencionada en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N° 3212 de fecha 26 de noviembre de 2025, que modifica las bases mencionadas en el considerando b).
- d) La Resolución Exenta N° 215 de fecha 21 de enero de 2026, que aprueba contrato de suministro entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta y UTP conformada por MICHELL HILARION CONSULTORES LTDA., RUT. 76.094.280-4 -y- CRISTIAN MICHELL VERGARA, RUT 8.492.664-7 y autoriza la emisión de la orden de compra N° 650-40-LQ25.
- e) La necesidad de designar a un profesional para que asuma como Encargado de Contrato, en la supervisión y verificación del cumplimiento por parte del proveedor.

R E S O L U C I Ó N:

1º. DESÍGNESE, al **Sr. Martín Urzúa García, Ingeniero Civil**, como Encargado de Contrato, de la L.P. N° 36/2025, indicada en el considerando a) de la presente Resolución.

2º. DÉJESE ESTABLECIDO, que en caso de permisos y/o ausencia del Encargado de Contrato, actuará en su representación el **Sr. Victor Cuevas Barrios, Ingeniero Civil**.

3º. EL PROFESIONAL DESIGNADO, deberá cumplir y hacer cumplir todas las exigencias, obligaciones y sanciones que se indican en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas; las exigencias del D.S. N°250/2006 y sus modificaciones posteriores y la oferta del contratista.

4º. EL AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, entregará formalmente los antecedentes de la Licitación Pública N° 12/2024. A partir de esa fecha, el profesional designado procederá a dar inicio a los actos administrativos que correspondan, dando cabal cumplimiento a las obligaciones que le compete, al programa financiero y los plazos establecidos.

5º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

6º. PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentren totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.

7º. LA PRESENTE RESOLUCIÓN no afecta presupuesto.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- CARPETA DE PROYECTO - MARTÍN URZÚA - VICTOR CUEVAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - MYRIAM ACUÑA
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G